

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 7/17 (Pcia. de Salta)

Salta, 27 de junio de 2017

B.O.: 30/6/17 (Salta)

Vigencia: 30/6/17

Provincia de Salta. Cómputo de los plazos respecto de la materia impositiva. Feria fiscal de invierno. Del 3 al 7/7/17, inclusive.

Art. 1 – Respecto del año 2017, el período referido a la primera semana correspondiente a la feria judicial de invierno de cada año que dispone el inc. b) del art. 1 de la Res. M.H. y O.P. 344/05 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Hacienda y Finanzas), se fija entre los días 3 y el (*) 7 de julio, ambas fechas inclusive.

() Textual Boletín Oficial.*

Art. 2 – Lo indicado en el artículo anterior no será de aplicación para los procedimientos de clausura y decomiso previstos en los arts. 51 a 67 del Código Fiscal (t.o. por Dto. 2.039/05).

Art. 3 – Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 4 – De forma.